

Política de licencia por enfermedad pagada COVID-19 del estado de Nueva York

ANTECEDENTES

La nueva ley, específica de COVID-19, garantiza las vacaciones pagadas protegidas por el trabajo y los días de enfermedad pagados a los empleados de NY que están sujetos a una orden obligatoria o precautoria de cuarentena o aislamiento emitida por el estado de Nueva York, el Departamento de Salud local, Junta de salud, o cualquier entidad gubernamental debidamente autorizada para emitir dicha orden debido a COVID-19. Los días de enfermedad pagados se deben proporcionar independientemente de qué otro tiempo libre pagado tengan disponibles para sus empleados.

Las grandes empresas con 100 o más empleados a partir del 1 de enero de 2020 deben proporcionar a sus empleados:

- Protección laboral durante la duración de la orden de cuarentena o aislamiento.
- Al menos 14 días de baja por enfermedad remunerada

EMPLEADOS CUBIERTOS

- **Empleados a tiempo completo (regularmente trabajan 20 horas o más por semana):** usted se vuelve elegible después de 26 semanas consecutivas de empleo para un empleador cubierto.
- **Empleados a tiempo parcial (regularmente trabajan menos de 20 horas por semana):** usted es elegible después de trabajar 175 días para un empleador cubierto.

¿A QUÉ TASA DE PAGO DEBE PAGARSE?

Para el período de licencia pagada aplicable (14 días), los empleadores deben pagar la cantidad que el trabajador hubiera recibido de lo contrario si hubieran continuado trabajando durante ese período en función de la cantidad que el empleado estaba programado o si las operaciones del empleador hubieran estado programadas. continuó en su debido tiempo normal. Los empleados que trabajan un horario fijo o reciben un salario simplemente deben continuar recibiendo el pago durante el período correspondiente. Para vendedores por hora, a tiempo parcial, encargados y otros empleados a quienes no se les paga un salario fijo, los empleadores deben determinar el pago del empleado observando un período de tiempo representativo para establecer la tasa de pago diario promedio del empleado.

¿CUÁNTOS DÍAS DE SALIDA DEBEN PAGAR A LOS EMPLEADOS DE TIEMPO PARCIAL? A los empleados a tiempo parcial se les debe pagar por la cantidad de días / cantidad de tiempo durante el período de 14 días que deben recibir el pago que de otro modo habrían recibido si las operaciones del empleador hubieran continuado en su debido tiempo normal.

Política de licencia por enfermedad pagada COVID-19 del estado de Nueva York

¿ES EL NÚMERO DE DÍAS PAGADOS LOS DÍAS DE TRABAJO O CALENDARIO?

El número de días pagados son días calendario, y el pago requerido debe representar la cantidad de dinero que el empleado habría recibido de otro modo por el período de 14 días.

REQUESTING LEAVE/DOCUMENTATION

- Si necesita tomar la licencia por enfermedad paga de COVID-10, notifique lo antes posible.
- Debe enviar a HR una orden del departamento de salud local que indique que usted o su hijo menor está bajo una orden de cuarentena o aislamiento preventiva u obligatoria.
- Si el asociado tiene un caso confirmado de COVID-19, debe proporcionar una nota del médico que lo autorice a regresar al trabajo. De lo contrario, el asociado puede regresar después del período de 14 días y al menos 72 horas sin síntomas.

OBTENCIÓN DE UN PEDIDO DE CUARENTENA

¿DÓNDE OBTENGO LA ORDEN DE CUARENTENA O AISLAMIENTO?

Debería poder obtener un pedido de su departamento de salud local. Los pedidos estarán disponibles en formato electrónico o en papel. Para obtener una lista de los departamentos de salud locales, vaya a: https://www.health.ny.gov/contact/contact_information/.

¿QUÉ DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN DE MI PROVEEDOR CON LICENCIA MÉDICA SI ESTOY SUJETO A UNA ORDEN DE CUARENTENA O AISLAMIENTO?

Aislamiento obligatorio: si está sujeto a un aislamiento obligatorio, la certificación debe decir:

1. Ha dado positivo por COVID-19; o
2. Las pruebas no están disponibles actualmente para usted, pero tiene síntomas de COVID-19 y ha tenido contacto con un caso conocido de COVID-19.

Cuarentena obligatoria: si está sujeto a una cuarentena obligatoria, la certificación debe decir:

1. Usted ha estado en contacto cercano con alguien que dio positivo por COVID-19 o que actualmente se encuentra en aislamiento obligatorio; o
2. Tiene síntomas de COVID-19 y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un aviso de nivel 2, 3 o 4 para COVID-19.

Cuarentena de precaución: si está sujeto a una cuarentena de precaución, la certificación debe decir:

1. Usted es asintomático y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un aviso de nivel 2, 3 o 4 para COVID-19; o
-

Política de licencia por enfermedad pagada COVID-19 del estado de Nueva York

2. Se determinó que tuvo una exposición inmediata con alguien que dio positivo por COVID-19 mientras esa persona presentaba síntomas.

¿QUÉ DEBE INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN DE UN PROVEEDOR MÉDICO CON LICENCIA SI MI HIJO MENOR DEPENDIENTE ESTÁ SUJETO A UNA ORDEN DE CUARENTENA O AISLAMIENTO?

Aislamiento obligatorio: si su hijo está sujeto a un aislamiento obligatorio, la certificación debe decir:

1. Su hijo ha dado positivo por COVID-19; o
2. Las pruebas no están disponibles actualmente para su hijo, pero su hijo tiene síntomas de COVID-19 y ha tenido contacto con un caso conocido de COVID-19.

Cuarentena obligatoria: si su hijo está sujeto a una cuarentena obligatoria, la certificación debe decir:

1. Su hijo ha estado en contacto cercano con alguien que dio positivo por COVID-19 o que actualmente se encuentra en aislamiento obligatorio; o
2. Su hijo tiene síntomas de COVID-19 y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un aviso de nivel 2, 3 o 4 para COVID-19.

Cuarentena de precaución: si su hijo está sujeto a una cuarentena de precaución, la certificación debe decir:

1. Su hijo es asintomático y ha regresado en los últimos 14 días de un país designado con un aviso de nivel 2, 3 o 4 para COVID-19; o
2. Se determinó que su hijo tuvo una exposición inmediata con alguien que dio positivo por COVID-19 mientras esa persona presentaba síntomas.

PROTECCION DE TRABAJO

Protección laboral garantizada durante la vigencia de la orden de cuarentena. El empleado tiene derecho a ser restaurado a la posición que tenía antes de irse a la cuarentena.

EXENCIONES

El empleador no tiene que proporcionar beneficios de licencia por enfermedad pagados a un empleado que:

- sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento después de un viaje personal a un país para el cual los CDC tienen un aviso de salud de viaje de nivel 2 o 3, o
-

Política de licencia por enfermedad pagada COVID-19 del estado de Nueva York

- asintomático o aún no ha sido diagnosticado con ninguna afección médica y es físicamente capaz de trabajar mediante acceso remoto o medios similares.

REPRESALIAS

La Compañía no tomará represalias contra los empleados que soliciten o tomen vacaciones de acuerdo con esta política.
